

PLAN DE CONVIVENCIA

MARISTAS CARTAGENA

2026 - 2027

Colegio Maristas La Sagrada Familia · Cartagena
Curso 2026-2027



CONVIVIR



RESPETAR



CRECER



UNA ESCUELA
PARA LA VIDA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **DEFINICIÓN**
3. **DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO**
 - 3.1. Como escuela cristiana
 - 3.2. Como escuela marista
 - 3.3. Ante el entorno sociocultural
 - 3.4. Ante la prevención, detección y resolución de conflictos
4. **OBJETIVOS GENERALES**
5. **CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
 - 5.1. Diagnóstico del estado de convivencia del centro
 - 5.2. Normas de convivencia
 - 5.2.1. Normas de convivencia generales del centro
 - 5.2.1.1. Principios generales y colaboración familiar
 - 5.2.1.2. Desarrollo de las normas de convivencia generales del centro
 - 5.2.1.3. Procedimiento de registro y justificación de ausencias
 - 5.2.1.4. Criterios de vestimenta y uso del uniforme
 - 5.2.1.5. Normativa de banco de libros y sistema de préstamo
 - 5.2.1.6. Comunicación Centro-familias (incluyendo situaciones de separación o divorcio)
 - 5.2.1.7. Prevención de situaciones de acoso
 - 5.2.2. Normas de convivencia específicas de cada aula
 - 5.2.3. Incumplimiento de las normas y correcciones
 - 5.2.4. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias
 - 5.2.4.1. Tipificación y medidas para faltas leves
 - 5.2.4.2. Tipificación y medidas para faltas graves
 - 5.2.4.3. Tipificación y medidas para faltas muy graves
 - 5.2.4.4. Procedimiento disciplinario e instrucción de expedientes
 - 5.3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión y del equipo de convivencia
 - 5.3.1. Comisión de convivencia
 - 5.3.2. Funciones de la comisión de convivencia
 - 5.4. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia
 - 5.4.1. Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia
 - 5.4.2. Programa de las actuaciones diseñadas por el Equipo de Convivencia
 - 5.4.3. Horario de funcionamiento del Aula de Convivencia
 - 5.4.4. Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico
 - 5.4.5. Aula de Convivencia: enfoque educativo y restaurativo

- 5.5. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz
 - 5.5.1. Acogida del alumnado
 - 5.5.2. Acogida de las familias
 - 5.5.3. Actividades relacionadas con la convivencia a lo largo del curso
 - 5.5.4. Proyecto Alumno Ayudante
 - 5.5.5. Proyecto Patios Inclusivos
 - 5.5.6. Aula de Juego en recreos de ESO
 - 5.5.7. Prevención, bienestar y protección
 - 5.5.8. Convivencias de inicio de curso en ESO y Bachillerato
 - 5.5.9. Actividades de convivencia entre el profesorado
- 5.6. Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos que pudieran plantearse
 - 5.6.1. Proyectos y programas específicos (Alumnos Ayudantes y "Jugando aprendemos a convivir")
- 5.7. Delegados y delegadas del alumnado
- 5.8. Delegados de los padres y madres del alumnado
 - 5.8.1. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres de cada grupo
- 5.9. Alumnado representante en el Consejo Escolar
- 5.10. Necesidades de formación y recursos
 - 5.10.1. Medidas de formación
- 5.11. Colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras
- 5.12. Recogida de las incidencias en materia de convivencia en el sistema de información GlobalEduca / Ágora
- 5.13. Normas de uso de los dispositivos electrónicos
 - 5.13.1. Normas del propio alumnado y pautas de uso responsable
 - 5.13.2. Normas de uso educativo de los Chromebook y convivencia digital
 - 5.13.3. Uso de relojes inteligentes (smartwatches) por etapas
 - 5.13.4. Dispositivos e infraestructura del centro
- 5.14. Difusión, seguimiento y evaluación
 - 5.14.1. Aprobación y difusión del plan de convivencia
 - 5.14.2. Memoria del plan de convivencia
 - 5.14.3. Revisión del plan de convivencia
 - 5.14.4. Criterios de asistencia, evaluación y seguimiento anual
- ANEXO: MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA Y REVISIÓN INSTITUCIONAL

1. INTRODUCCIÓN

Una buena convivencia y un buen clima en el ámbito escolar son claves para que el proceso de enseñanza y aprendizaje puedan llevarse a cabo con éxito y, para ello es necesaria la

implicación de toda la comunidad educativa.

Una de las competencias clave definidas en el actual ordenamiento jurídico de nuestro sistema educativo y, que más relación tiene con la convivencia, es la competencia social y cívica; es la competencia que más se ajusta a las responsabilidades de los centros educativos para desarrollar prácticas educativas equilibradas que permitan proporcionar sus objetivos y contenidos de manera que se cree un buen clima social en el ámbito educativo, ya que es un espacio de vida y crecimiento personal, y constituye un espacio en el que nos encontramos muchas oportunidades para aprender a vivir juntos.

No cabe duda de que la mejora de la convivencia en nuestros centros pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo por parte del alumnado, y de esto se encarga el plan de convivencia, teniendo en cuenta la implicación y el compromiso tanto del alumnado, como del profesorado y las familias.

2. DEFINICIÓN

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y, según el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en él se recogerán todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Según el Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, en su artículo 3, en el plan de convivencia debemos encontrar los objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del plan, las actividades programadas con el fin de fomentar el buen clima de convivencia y actuaciones a realizar por cada uno de los implicados en llevar a cabo este plan, los procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos, las normas de convivencia y conducta y el procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir en casos de acoso maltrato y agresión.

Además, se fundamenta este plan de Convivencia en la resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan las instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Una escuela que educa en valores, fundamentados en la determinación de su ideario o carácter propio, ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre ellas destaca la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que más relación tiene con el éxito en la enseñanza y el aprendizaje. Es fundamental para la tarea de educar enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro ideario, del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestro alumnado en su proceso de formación y aprendizaje. Porque, con ello, estamos optando por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Entendemos, por otro lado, que la convivencia, como elemento esencial de un proyecto educativo, supone en los centros la base para el correcto desarrollo de las relaciones sociales de todos los miembros de nuestras comunidades educativas, y en especial de nuestro alumnado. Unas relaciones fundamentadas en el ejercicio de actitudes que vienen definidas por nuestro carácter propio, un estilo educativo que, apoyado en el Evangelio, pretende el desarrollo integral de la persona, del alumnado de hoy y del hombre y la mujer de mañana.

Desde el carácter propio de los centros educativos maristas, proponemos un modelo de convivencia en el cual, conforme a la identidad básica de nuestros centros, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

3.1. Como escuela cristiana:

- Ofreciendo a la comunidad educativa la posibilidad de plantearse la propia vida según los valores evangélicos y la opción por los más débiles.
- Favoreciendo una educación para la tolerancia, la solidaridad, y la paz como valores que enriquecen nuestra acción educativa y nuestras relaciones personales.
- Siendo un espacio comunitario en el cual se vive y transmite la fe, la esperanza y el amor, y en el que los alumnos y alumnas aprenden progresivamente a armonizar fe, cultura y vida, en el respeto profundo por el otro.
- Enseñando al alumnado “a aprender a conocer, a hacer, a vivir juntos, a ser.”

3.2. Como escuela marista:

- Siendo un lugar de aprendizaje experiencial, de vida, de evangelización.
- Transmitiendo a nuestros alumnos y alumnas una preocupación por los más débiles y necesitados, siguiendo el ejemplo de San Marcelino Champagnat.
- Fomentando un ambiente educativo basado en la sencillez, acogida, respeto, confianza, lealtad y generosidad.
- Potenciando el compromiso social basado en la justicia y la solidaridad, y mediante un trabajo cooperativo.

- Adoptando el principio de Marcelino de educar a la niñez y a la juventud a la manera de María.
- Desarrollando el buen gusto y las buenas formas en el trato a las personas, por encima de toda ideología, interés o convicción.

3.3. Ante el entorno sociocultural:

- Educando en la solidaridad, sobre todo acogiendo a jóvenes de diferentes contextos sociales, así como al alumnado desfavorecido y marginado.
- Promoviendo el diálogo y la tolerancia para ayudar al alumnado a vivir de manera positiva esa diversidad cada vez más frecuente en nuestras obras.
- Creando un clima de aceptación, de respeto mutuo y de ayuda, donde los fuertes y los débiles se apoyan.
- Formando en el respeto a la pluralidad étnica, cultural y religiosa, para promover la integración social.
- Fomentando actitudes profundas de sensibilización social, ante cualquier forma de injusticia, violencia, actitudes insolidarias y discriminatorias.
- Analizando con sentido crítico la realidad social que viven nuestros jóvenes.
- Promoviendo la sensibilidad ante las necesidades materiales, culturales y espirituales de la humanidad.

3.4. Ante la prevención, detección y resolución de conflictos:

- Potenciando la sencillez, la acogida, la confianza y la alegría como aspectos de un ambiente educativo fraterno.
- Fomentando la participación, el respeto, la capacidad de diálogo y la colaboración, a través del aprendizaje cooperativo.
- Acompañando a los alumnos y alumnas en su proceso de maduración de la fe cristiana y en el desarrollo de un conjunto de actitudes, valores y saberes llevados a cabo como servicio a los demás y el compromiso cristiano de la transmisión de éstos.
- Proponiendo un estilo de vida que, desde la libertad personal, sea capaz de trabajar por y para con los demás.
- Proyectando nuestra acción educativa más allá del aula, planteando iniciativas sociales y pastorales en nuestro entorno.
- Intentando identificar lo antes posible a los alumnos y alumnas que están “en situación de riesgo” para aplicar, con el consejo de sus familias, estrategias apropiadas de intervención.
- Adoptando un estilo educativo basado en la comunidad, adaptado al medio social, orientado específicamente a ayudar a los jóvenes a que se conviertan en agentes activos de su propio progreso y de la transformación de la sociedad.
- Detectando de manera precoz situaciones de acoso en el entorno escolar, con la finalidad de acabar con dichas actuaciones, implicando para ello a las familias y a toda la Comunidad Educativa.

4. OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como objetivos generales los siguientes:

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo, edad o condición social.
- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias, no solo académicamente sino, sobre todo, en la evolución de los chicos y chicas en su condición de honrados ciudadanos tolerantes con los demás y coherentes con su fe.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa de forma que haya una gran transparencia y agilidad en la comunicación de la situación del alumnado, aumentando las implicaciones entre alumnos, familias, tutor y profesores, fomentando, asimismo, hábitos de convivencia que faciliten la consecución de los objetivos del centro y la vivencia de un Espíritu de Familia propio de nuestro Ideario.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y al alumnado sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, transmitiendo los valores que nos ayudan a una mejor convivencia entre compañeros, profesores y familias.
- Transmitir y fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad.
- Facilitar y favorecer la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje, teniendo en cuenta las diferentes situaciones de partida, tipología del alumnado y diversidad de conflictos.
- Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y cívica.
- Desarrollar planes de formación para el alumnado, familias y profesorado en habilidades de comunicación, de relación y resolución de conflictos.
- Definir, en consonancia con el RRI, las funciones y lugar en el organigrama escolar del alumnado, de las familias, del personal laboral, del profesorado y del equipo directivo, con el fin de favorecer la unidad de criterios y la labor educativa permanente.
- Favorecer líneas de colaboración con otras administraciones o instituciones para la mejora de la convivencia escolar.

5. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

5.1. Diagnóstico del estado de convivencia del centro

Análisis del estado de la convivencia y del clima escolar del centro elaborado al inicio de cada curso escolar a partir de la memoria del curso anterior, cuestionarios de convivencia y datos de la comisión de convivencia.

5.2. Normas de convivencia

5.2.1. Normas de convivencia generales del centro

5.2.1.1. Principios generales y colaboración familiar

El ambiente educativo y el crecimiento integral de las personas en el centro se consiguen de forma especial mediante el cumplimiento de unas normas de convivencia que favorezcan y permitan la organización académica del centro, el respeto a los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

1. De manera resumida, las normas de convivencia deben asegurar los siguientes principios:

- Respetar el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del centro.
- Respetar a las personas que forman parte de la Comunidad Educativa y su función dentro y fuera del centro.
- Presentar una actitud positiva ante los avisos, correcciones y en el cumplimiento de las sanciones.
- Asistir regular y puntualmente a las actividades docentes. El alumno que ha de ausentarse durante el horario escolar lo notificará previamente.
- Permanecer en el centro durante la jornada escolar.
- Mantener un clima favorable de trabajo durante el desarrollo de las clases, así como en los cambios de estas.
- Tener una actitud cooperativa, receptiva y participativa en el desarrollo de las actividades docentes.
- Llevar las tareas y obligaciones al día.
- Hacer buen uso del edificio, del material y del mobiliario del centro.
- Manifestar una conducta solidaria y tolerante con los compañeros.
- Respetar los bienes ajenos.
- Emplear un vocabulario correcto y respetuoso con todas las personas.
- Cuidar el aseo personal.
- Ser leales y puntuales en la entrega y devolución del boletín de calificaciones y de cualquier información que el Centro pueda dirigir a las familias.

2. El Colegio Marista desarrollará para cada ciclo o curso las normas de convivencia anteriores y las hará públicas al inicio de cada curso escolar.

3. La colaboración familiar se considera necesaria en los asuntos siguientes:

- Respeto del carácter propio del Centro y de las normas emanadas del mismo.
- Asistencia y participación en las reuniones que se programan en el Colegio.

- Aportación de ideas, sugerencias e iniciativas para su estudio y puesta en marcha en la Comunidad Educativa del Colegio.
- Control, firma y puntual devolución de los informes de las evaluaciones.
- Procurar una asistencia regular de los alumnos a las actividades académicas, intentando que las ausencias no sean por motivos leves. Deberán avisar con antelación, si es posible, y, en todo caso, justificar las ausencias por escrito cuando el alumno se incorpore a clase.
- Procurar desde el ámbito familiar el cumplimiento de las normas de convivencia, manteniendo una estrecha colaboración con el centro a fin de solucionar las posibles conductas contrarias a dichas normas.

4. La inobservancia de estas normas será considerada conducta contraria a las normas de convivencia del Centro a no ser que la intención, la reincidencia, el engaño, la magnitud y la repercusión de las faltas enumeradas las conviertan en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

5. Para la tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y la aplicación de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo de nuestra Comunidad Autónoma sobre normas de convivencia.

5.2.1.2. Desarrollo de las normas de convivencia generales del centro

Asistencia y puntualidad:

Todos los miembros de la Comunidad Educativa estamos obligados a asistir regular y puntualmente a nuestras obligaciones. La entrada a las aulas se llevará a cabo de la siguiente forma:

Para Infantil y Primaria: El horario para el actual curso escolar será de 9 a 12:30 h por las mañanas y de 15 a 17 h por las tardes. El alumnado de primaria tanto en horario de mañana como de tarde a las entradas, van directamente a las aulas. Las puertas del colegio se abrirán a las 8:50 h y a las 14:50 h. En la etapa de educación infantil las puertas del recinto se abrirán a las 8:55 h por las mañanas y a las 14:55 h por las tardes.

Para Secundaria y Bachillerato: La entrada se realizará a partir de las 7:55 h y las clases darán comienzo a las 8:00 h. La salida será a las 14:20 h para la ESO. En cuanto a Bachillerato saldrán los martes y jueves a las 15:25 h.

Entradas, salidas y lugares de permanencia:

El acceso a las aulas y al patio será regulado a principio de curso por el Centro. Los alumnos no deben salir al pasillo ni a las terrazas entre clase y clase. El aula debe quedar ordenada al final de cada clase. No deben dejarse por los suelos libros, cuadernos o material escolar. Los alumnos no deben permanecer en el interior de las aulas o pasillos durante los recreos sin estar acompañados por el profesor correspondiente, a excepción de alumnos con problema de movilidad que les impida bajar. El traslado a aulas específicas debe hacerse con orden y silencio. Las puertas de aulas y pasillos deben quedar cerradas al finalizar la jornada. Se

dejarán abiertos los pasillos que sean vías de evacuación. El colegio permanecerá cerrado al mediodía (salvo comedor y extraescolares).

Cuidado de las instalaciones y del material escolar:

Corresponde a todos los miembros de la Comunidad Educativa velar por el cuidado de las instalaciones, el buen uso del material y el mantenimiento de la limpieza. El respeto a los bienes ajenos es una norma de convivencia básica. Las situaciones de hurtos, sustracciones, robos, apropiaciones indebidas o daños ocasionados de forma intencionada o por negligencia serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales. Los responsables deberán restituir lo sustraído o dañado, siendo los padres o representantes legales los responsables civiles en los términos previstos por la ley (Decreto n.º 16/2016).

5.2.1.3. Procedimiento de registro y justificación de ausencias

El profesorado registrará la asistencia y los retrasos del alumnado en la plataforma digital (GlobalEduca / Ágora) en cada sesión lectiva, incluidas las primeras horas. El tutor o tutora supervisará periódicamente los registros y comunicará a las familias las incidencias que procedan.

Las familias o representantes legales comunicarán y justificarán las ausencias y retrasos preferentemente a través de la plataforma, indicando fecha, sesiones afectadas y motivo. Cuando resulte necesario, el centro podrá solicitar documentación acreditativa proporcionada y respetuosa con la confidencialidad. La comunicación de una ausencia no implica automáticamente que esta se considere justificada.

El tutor o tutora, en coordinación con Jefatura de Estudios cuando corresponda, valorará la justificación conforme a la normativa aplicable y criterios del centro. Se informará a las familias cuando se detecten ausencias reiteradas o retrasos frecuentes y se activarán las actuaciones de prevención del absentismo.

No se considerará motivo justificado, por sí solo, dejar de asistir a las primeras sesiones lectivas para permanecer en casa estudiando o preparando un examen previsto para ese mismo día. La ausencia se registrará como injustificada salvo circunstancia excepcional acreditada. Cuando dicha ausencia afecte a pruebas de evaluación, se aplicarán las consecuencias académicas previstas en la programación didáctica, sin imponer una reducción automática de la calificación como sanción disciplinaria.

5.2.1.4. Criterios de vestimenta y uso del uniforme

Por respeto a los demás y en atención a las exigencias de una buena convivencia, los alumnos deberán asistir al Colegio dignamente vestidos y aseados.

El uso del uniforme escolar del centro es para todo el alumnado desde Educación Infantil hasta 1.º de Educación Secundaria Obligatoria, ambos incluidos. Esta medida comprende las etapas

de Infantil y Primaria y el curso de 1.º de ESO. El alumnado deberá llevar el uniforme correspondiente conforme a las indicaciones del centro. En las clases prácticas de Educación Física se utilizará el uniforme deportivo establecido en todas las etapas. Las excepciones debidamente justificadas se valorarán de forma individualizada.

- Primaria. Podrán venir al centro con el uniforme de EF desde primera hora de la mañana.
- ESO. Podrán venir con uniforme de EF el día que tengan esta clase, teniendo que asearse y cambiarse al uniforme de calle para asegurar la higiene y uniformidad.

A partir de 2.º de ESO, en los cursos sin uniforme ordinario obligatorio, se exigirá una vestimenta adecuada al entorno educativo, conforme a criterios de higiene, seguridad, respeto y funcionalidad, evitando restricciones discriminatorias. Se aplican las siguientes normas específicas:

- Se permite el pantalón corto de estilo y longitud adecuados al contexto escolar. No se admiten pantalones excesivamente cortos, rotos de forma llamativa, con grandes aberturas o que dejen visible la ropa interior.
- No se permiten tops, camisetas excesivamente cortas, prendas transparentes o con aberturas que dejen expuesta la ropa interior, ni prendas con mensajes o imágenes ofensivos, discriminatorios o violentos contrarios al Ideario del Centro.
- No se permite acudir con bañador, chanclas de playa o vestimenta propia de actividades acuáticas; el calzado deberá ser apropiado y seguro para la actividad escolar.
- En horario lectivo la asistencia a clase será con la cabeza descubierta, salvo excepciones justificadas. Por higiene, el alumnado de Secundaria y Bachillerato debe cambiarse de ropa tras la clase de Educación Física (salvo últimas horas de la mañana).
- No se utilizarán adornos corporales que potencialmente resulten peligrosos en Educación Física o deportes. Las adaptaciones por motivos médicos, religiosos o culturales se valorarán respetando la dignidad y la no discriminación.
- Queda prohibido fumar y vapear en todas las instalaciones del Centro escolar.

Ante un incumplimiento se priorizará el aviso y la comunicación educativa con el alumno y su familia. La reiteración podrá dar lugar a medidas previstas en el Decreto 16/2016, previa valoración individual.

5.2.1.5. Normativa de banco de libros y sistema de préstamo de libros

1. La entrega de libros se hará efectiva durante las dos primeras semanas de comienzo del curso a través de la plataforma GlobalEduca.
2. La devolución de los libros al Colegio se realizará la última quincena del mes de junio del curso en vigor.
3. Es obligatorio devolver los libros completos, sin anotaciones, ni dibujos, ni subrayados y en perfecto estado para su posterior uso.

4. La familia que extravíe o estropee el libro debe reponerlo mediante la compra de uno nuevo. En caso contrario, no podrá volver a acogerse al banco de libros.
5. Se recomienda el forrado de los libros recibidos. Cada libro podrá identificarse con el nombre y curso del alumno mediante una pegatina blanca sobre el forro y nunca sobre la portada o páginas.
6. Para acogerse al banco de libros es obligatorio haber presentado el consentimiento firmado por los tutores legales.

5.2.1.6. Comunicación Centro-familias

El medio habitual de comunicación de las familias con el centro es el servicio telemático GlobalEduca o la agenda escolar. Permite el seguimiento académico, disciplinario, citación de entrevistas y comunicaciones oficiales. El procedimiento para comunicar incidencias es: 1.º Tutor/a; 2.º Jefe de Estudios; 3.º Dirección del Centro.

Comunicaciones en situaciones de separación o divorcio: Si existe solicitud expresa por parte del progenitor no custodio para acceder a la información escolar, se requerirá petición por escrito acompañada de copia fehaciente de la última resolución judicial. Se notificará al progenitor custodio concediéndole un plazo de 10 días para alegaciones. Transcurrido el plazo sin objeciones judiciales, el centro remitirá simultáneamente la información a ambos progenitores, salvo privación judicial de la patria potestad.

5.2.1.7. Prevención de situaciones de acoso

El colegio apoya y fomentará todas las acciones encaminadas a defender el derecho a la integridad física y moral. Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno se ve expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo o amenazarlo. Deben concurrir tres circunstancias simultáneas: intención de hacer daño, reiteración de conductas agresivas y desequilibrio de fuerzas. Ante cualquier indicio se activará el protocolo de la Resolución de 13 de noviembre de 2017.

5.2.2. Normas de convivencia específicas de cada aula

Serán elaboradas participativamente en cada grupo-clase durante las primeras tutorías del curso escolar bajo la dirección del tutor o tutora.

5.2.3. Incumplimiento de las normas y correcciones

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones.
2. El alumno no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni a la escolaridad obligatoria. Tampoco podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la

dignidad personal del alumno.

5.2.4. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

La imposición de correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta, la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, ateniéndose al Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo.

5.2.4.1. Tipificación y medidas para faltas leves

Conductas tipificadas como faltas leves: Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia; conductas que dificulten el estudio o perturben el desarrollo normal de las actividades; asistencia sin material; no esforzarse en las tareas; no trasladar información a los padres; uso no autorizado de dispositivos electrónicos; indisciplina o incorrección leve hacia personal o compañeros; daños leves en instalaciones, material o higiene; deterioro o apropiación indebida de material de escaso valor; incitación a falta leve; e incumplimiento de normas de indumentaria, horarios o recursos.

Medidas correctoras: Ubicación temporal en lugar determinado del aula o aula de convivencia; actividades de aprendizaje de conductas correctas; amonestación por escrito a representantes legales; comparecencia ante Jefatura o Dirección; retirada del dispositivo electrónico no autorizado (custodiado hasta su recogida por tutores legales); privación del recreo hasta un máximo de 5 días lectivos; tareas educativas en casa o de limpieza/repación en el centro (máx. 5 días); taller de habilidades sociales; suspensión de actividades extraescolares puntuales; cambio de grupo hasta 5 días; o tareas en el aula de convivencia o servicio a la comunidad escolar (máx. 5 días).

Competencia de imposición: Profesores (para medidas iniciales), tutores y Jefatura de Estudios por delegación del Director. Son inmediatamente ejecutivas y se comunican por escrito a las familias.

5.2.4.2. Tipificación y medidas para faltas graves

Conductas tipificadas como faltas graves: Reincidencia en 3 faltas leves; incumplimiento de medidas correctoras leves o acuerdos de mediación; grabación o difusión no autorizada de imágenes o comentarios de la vida escolar; actos graves de indisciplina o injuria a personal del centro; amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros; copiar o plagiar en exámenes o pruebas de evaluación mediante apuntes o dispositivos electrónicos; suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos/pruebas; acceso indebido a dependencias o ficheros del centro; daños graves o sustracción de materiales/bienes; actuaciones perjudiciales para la salud o introducción de objetos peligrosos; consumo de alcohol, drogas o sustancias nocivas; y conductas leves con colectividad o publicidad intencionada.

Procedimiento en caso de copiar/plagiar en exámenes: El alumno que copie o plagie será corregido con las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las consecuencias académicas derivadas de la anulación del examen o trabajo conforme a la programación didáctica.

Procedimiento por uso no autorizado de dispositivos: Se retirará el dispositivo electrónico para su custodia y devolución conforme al protocolo del centro.

Medidas correctoras: Cambio de grupo (hasta 15 días lectivos); tareas en el aula de convivencia (hasta 15 días); servicio a la comunidad educativa fuera de horario (hasta 15 días); suspensión de actividades extraescolares (hasta 3 meses); suspensión del transporte escolar (hasta 15 días); suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (hasta 15 días) o asistencia al centro (de 1 a 15 días lectivos), garantizando el seguimiento académico y las pruebas de evaluación.

5.2.4.3. Tipificación y medidas para faltas muy graves

Conductas tipificadas como faltas muy graves: Reincidencia en 2 faltas graves; incumplimiento de medidas correctoras graves; agresiones o actos violentos graves que atenten contra la integridad o dignidad; agresión, acoso físico o moral a profesores o personal; vejaciones, humillaciones o acoso basado en sexo, orientación sexual, raza, religión o discapacidad; difusión de contenidos de agresión o componente sexual; daños muy graves en bienes o instalaciones; y venta o incitación al consumo de sustancias estupefacientes u objetos peligrosos.

Medidas correctoras: Suspensión del derecho de asistencia al centro (de 16 a 30 días lectivos); suspensión del transporte escolar o extraescolares durante todo el curso académico; cambio de centro escolar; o expulsión temporal/definitiva del centro (asociada obligatoriamente a conductas de discriminación/acoso muy grave de acuerdo con la LOE art. 124.2).

5.2.4.4. Procedimiento disciplinario e instrucción de expedientes

Procedimiento ante hechos constatados por un profesor: En 2 días lectivos el profesor entrega informe en Jefatura de Estudios. El Director nombra instructor (preferentemente Jefe de Estudios). Se comunica propuesta de resolución concediendo 2 días lectivos de alegaciones a la familia/alumnado y el Director/Jefe de Estudios dicta resolución motivada.

Procedimiento por expedientes incoados (hechos no constatados presencialmente): Incoación por la Dirección y nombramiento de instructor (preferentemente tutor en faltas graves). Período de instrucción máximo de 10 días lectivos. Redacción de propuesta de resolución y trámite de audiencia por 10 días lectivos para alegaciones de los representantes legales. Resolución motivada del Director en un plazo máximo de 30 días lectivos desde el inicio. El Director podrá adoptar medidas provisionales motivadas (suspensión temporal de asistencia) para asegurar la eficacia de la resolución.

5.3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión y del equipo de convivencia

5.3.1. Comisión de convivencia

El Consejo Escolar velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes. Constituida en su seno por el Director (Presidente), un representante de la titularidad, un profesor, un alumno y un padre/madre. Se recurrirá al Gabinete Psicopedagógico y Departamento de Orientación cuando sea necesario.

5.3.2. Funciones de la comisión de convivencia

- Canalizar iniciativas para mejorar la convivencia, respeto mutuo y tolerancia.
- Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas de integración.
- Proponer medidas de mejora al Consejo Escolar.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces al año de las actuaciones y resultados.
- Preparar la información para el Informe Anual de Convivencia del Consejo Escolar, remitido a la Dirección General correspondiente.

5.4. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia

5.4.1. Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia

Recurso para tratar de manera individualizada al alumnado privado temporalmente de su asistencia a clases por sanción disciplinaria. Se requerirá acuerdo de la Dirección/Jefatura con las familias tras oír al tutor/a y Orientación para maximizar el impacto educativo positivo.

5.4.2. Programa de las actuaciones diseñadas por el Equipo de Convivencia

Comprende un proceso de reflexión a través de actividades formativas, tareas curriculares para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje, y actividades de autocontrol y habilidades sociales coordinadas por Jefatura de Estudios, Equipo de Convivencia y profesorado atendiente.

5.4.3. Horario de funcionamiento del Aula de Convivencia

Horario fijado al inicio de curso en función de la disponibilidad organizativa del centro.

5.4.4. Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico

Ubicada en la primera planta, zona de tutorías de 1.º de ESO, accesible para todo el alumnado y equipada con materiales de reflexión sobre convivencia y tareas académicas.

5.4.5. Aula de Convivencia: enfoque educativo y restaurativo

El Aula de Convivencia es un recurso existente en el centro en el que el alumnado, acompañado por profesorado y el Equipo de Orientación, reflexiona sobre conductas incorrectas y sus consecuencias. Se realizarán entrevistas, actividades de reflexión, trabajo sobre autorregulación, empatía y habilidades sociales, compromisos de mejora y, cuando

resulte apropiado y seguro, actuaciones de reparación del daño. Se coordinará con tutoría y Jefatura de Estudios, garantizando la continuidad académica y el seguimiento de la reincorporación al aula ordinaria, respetando la proporcionalidad y el procedimiento legal.

5.5. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz

5.5.1. Acogida del alumnado

Jornadas de convivencia de inicio de curso por etapas (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato), sesiones de tutoría del PAT para cohesión grupal, elección de delegados y elaboración consensuada de normas de aula. Acompañamiento específico al alumnado de nuevo ingreso.

5.5.2. Acogida de las familias

Reuniones iniciales de la Entidad Titular con familias de nueva incorporación y reuniones grupales de tutores durante el primer mes para dar a conocer las normas y funcionamiento del centro.

5.5.3. Actividades relacionadas con la convivencia a lo largo del curso

Convivencias de inicio de curso, tutorías periódicas de convivencia, campañas solidarias (Navidad, Manos Unidas, Corazones Solidarios, SED), Día Escolar de la No-Violencia y la Paz, y celebraciones colegiales/pastorales (San Marcelino Champagnat, Adviento, Pascua).

5.5.4. Proyecto Alumno Ayudante

El proyecto Alumno Ayudante se desarrolla desde 1.º de ESO hasta 1.º de Bachillerato. Promueve la ayuda entre iguales, la acogida, la integración y la detección temprana de situaciones de aislamiento o dificultades relacionales. El alumnado participante recibe formación en escucha activa, empatía, comunicación y límites de su intervención, bajo supervisión del profesorado responsable, Orientación y Jefatura de Estudios. No desempeña funciones disciplinarias, investigadoras ni sustituye los protocolos de protección; cualquier indicio de acoso o violencia se comunica inmediatamente a los adultos responsables.

5.5.5. Proyecto Patios Inclusivos

En el proyecto Patios Inclusivos, alumnado de 6.º de Primaria comparte tiempos de recreo con alumnado de 1.º de Primaria y participa con él en diferentes juegos. Se pretende fomentar la inclusión, la cooperación, el respeto, el cuidado de los pequeños y la prevención del aislamiento. El profesorado organiza y supervisa las actividades, adapta las propuestas a las necesidades del alumnado y conserva en todo momento la responsabilidad de vigilancia.

5.5.6. Aula de Juego en recreos de ESO

Durante los recreos de ESO, el centro ofrece un Aula de Juego con juegos de mesa como alternativa de ocio educativo y espacio de socialización. Un profesor de guardia acompaña al alumnado, supervisa los materiales y favorece el respeto de las normas, los turnos, la cooperación y la participación inclusiva. Se trata de una medida preventiva y voluntaria, no de

un recurso sancionador.

5.5.7. Prevención, bienestar y protección

El centro coordinará estas actuaciones con el Plan de Acción Tutorial, el Equipo de Orientación y la persona coordinadora de bienestar y protección. Se garantizarán canales de comunicación seguros, confidencialidad y escucha del alumnado. Las sospechas de acoso, ciberacoso, discriminación o cualquier violencia se abordarán mediante los protocolos aplicables, sin delegar su gestión en el alumnado ayudante ni recurrir a mediación entre víctima y presunto agresor como sustitución del protocolo.

5.5.8. Convivencias de inicio de curso en ESO y Bachillerato

Al inicio de cada curso escolar, el centro organizará jornadas de convivencia dirigidas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Estas jornadas incluirán dinámicas de conocimiento mutuo, actividades cooperativas y propuestas de reflexión para favorecer la cohesión y el sentimiento de pertenencia de los grupos de clase, especialmente cuando se constituyan nuevos grupos. Las actividades estarán acompañadas por el profesorado responsable y se coordinarán con las tutorías y el PAT. Al finalizar, los equipos docentes valorarán su desarrollo y recogerán propuestas de mejora.

5.5.9. Actividades de convivencia entre el profesorado

Con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales, la colaboración y el sentimiento de pertenencia al centro, se fomentará la realización de al menos dos actividades de convivencia entre el profesorado a lo largo de cada curso escolar. Estas actividades, de carácter participativo, tendrán como finalidad facilitar el conocimiento mutuo, mejorar la comunicación, reforzar el trabajo en equipo y contribuir a un clima laboral positivo. El Equipo Directivo impulsará su organización. La participación tendrá carácter voluntario fuera de las obligaciones laborales.

5.6. Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos que pudieran plantearse

Tutorías grupales de evaluación del clima de aula, sensibilización frente al acoso y promoción de la igualdad de género. Coordinación desde Jefatura de Estudios para la vigilancia activa de espacios y tiempos de riesgo (recreos, entradas, salidas, cambios de clase). Aplicación inmediata de los protocolos regionales oficiales (Resolución de 13 de noviembre de 2017): Protocolo de Acoso Escolar (Anexo I), Maltrato Infantil (Anexo II), Violencia de Género (Anexo III) y Agresión al Profesorado/Personal (Anexo IV).

5.6.1. Proyectos y programas que se llevan a cabo para mejorar la convivencia escolar y la resolución de conflictos

Programa / Proyecto	Destinatarios	Objetivos	Metodología y Fases
Alumnos Ayudantes	Educación Secundaria	Fomentar la ayuda entre iguales, buscar soluciones a problemas relacionales, prevenir acoso y formar en valores y escucha activa.	3 alumnos/as por aula (rotativos, elegidos por compañeros). Formación específica, intervenciones voluntarias y reuniones periódicas de seguimiento.
Jugando aprendemos a convivir	1.º y 6.º de Primaria	Favorecer la convivencia en recreos, desarrollar el juego cooperativo y adquirir habilidades sociales.	Alumnado de 6.º de Primaria dirige juegos guiados un día a la semana para 1.º de Primaria con pictogramas, modelado y supervisión especializada.

5.7. Delegados y delegadas del alumnado

Elegidos durante el primer mes de curso en cada grupo-clase. No deben haber sido sancionados por falta gravemente perjudicial. Colaboran con la tutoría en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, intercambios de clase y mediación pacífica entre iguales, participando en los planes de formación del centro.

5.8. Delegados de los padres y madres del alumnado

Elegidos por mayoría simple mediante sufragio directo en la reunión inicial de familias de cada curso escolar. Se eligen también subdelegados 1.º y 2.º.

5.8.1. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres de cada grupo

- Representar a las familias del grupo recogiendo inquietudes y trasladándolas a la tutoría.

- Asesorar a las familias e implicarlas en la mejora de la convivencia y actividades docentes.
- Facilitar la comunicación con el equipo docente, Equipo Directivo, AMPA y representantes del Consejo Escolar.
- Colaborar en actuaciones preventivas, mediación pacífica y compromisos de convivencia.
- Colaborar con los equipos de Pastoral y Orientación del centro.

5.9. Alumnado representante en el Consejo Escolar

Conforme a la normativa autonómica aplicable a centros concertados, no podrá ser elegido miembro del Consejo Escolar el alumnado que haya sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

5.10. Necesidades de formación y recursos

Responden a un Plan de Formación en Centro elaborado por el Equipo Directivo a partir de las necesidades del Claustro. Incluye cursos sobre gestión de convivencia, acción tutorial, habilidades sociales, inclusión y TDAH. Cuenta con el soporte especializado del Gabinete Psicopedagógico y Departamento de Orientación.

5.10.1. Medidas de formación

- Información anual al profesorado sobre herramientas de gestión de conflictos en el aula.
- Formación para la detección precoz e intervención en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Capacitación en técnicas de mediación escolar, educación emocional y violencia de género.
- Promoción de la participación en el "Día de la Tolerancia Cero ante el Acoso Escolar" y firma de manifiestos preventivos.
- Organización de jornadas e intercambio de experiencias en el ámbito local y regional.

5.11. Colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras

Suscripción de convenios de colaboración de duración anual entre la Entidad Titular y organismos públicos o privados que promuevan valores de convivencia, equidad, solidaridad y paz. Las actuaciones se dirigen a alumnado (PAT, asignaturas, extraescolares), familias y personal del centro.

5.12. Recogida de las incidencias en materia de convivencia en el sistema de información GlobalEduca / Ágora

Las personas responsables del registro de incidencias (Jefatura de Estudios de cada etapa o Dirección) facilitarán a la Administración educativa el seguimiento de conductas contrarias a la convivencia, correcciones aplicadas y asistencias al aula de convivencia. Las incidencias se registrarán en la plataforma corporativa (GlobalEduca / Ágora) una vez finalizada la medida disciplinaria y siempre antes del plazo máximo de 30 días hábiles desde su comisión.

5.13. Normas de uso de los dispositivos electrónicos

5.13.1. Normas del propio alumnado y pautas de uso responsable

Los dispositivos electrónicos solo están permitidos con fines educativos y bajo la indicación expresa del docente en el aula. El uso no autorizado entre las 7:30 y las 17:00 h en el recinto escolar generará incidencia disciplinaria.

Régimen de corrección unificado: El primer uso no autorizado dará lugar a amonestación oral y comunicación a familias; la reincidencia constituirá falta leve o grave según la reiteración e impacto, tramitándose con arreglo al procedimiento disciplinario del Decreto 16/2016, evitando automatismos sancionadores.

Pautas de uso responsable del alumnado:

- Prohibido su uso en los patios de recreo (salvo autorización expresa en Primaria para estudio en comedor o proyectos puntuales).
- Prohibido su uso para videojuegos, programas de conversación interactiva o redes sociales.
- Uso de webcam, cámara o micrófono restringido a fines educativos autorizados.
- El alumnado es responsable de acudir con la batería completamente cargada (no se permite cargar en el centro) y con el equipo en fundas/mochilas cuando no se utilice.
- Prohibido acceder, almacenar o difundir contenidos inapropiados, discriminatorios, difamatorios o violentos.
- Prohibida la captación, grabación o publicación de fotografías, vídeos o audios de miembros de la comunidad educativa sin autorización expresa.
- Prohibido alterar o eliminar los programas de supervisión, monitorización o filtros instalados por el colegio.

5.13.2. Normas de uso educativo de los Chromebook y convivencia digital

El uso de los Chromebook y demás dispositivos digitales del centro se regirá por las normas, condiciones de préstamo, seguridad, supervisión y uso responsable recogidas en el Plan TIC del Centro, al que se remite expresamente este Plan de Convivencia.

Los Chromebook solo podrán utilizarse cuando lo autorice el profesorado y para las tareas educativas indicadas. No está permitido acceder a aplicaciones, servicios, redes sociales, chats o contenidos ajenos a la actividad autorizada, ni compartir credenciales o eludir los controles establecidos por el centro.

Se prohíbe crear, administrar, participar o difundir mediante redes sociales, canales, grupos de mensajería u otros medios digitales contenidos destinados a insultar, humillar, amenazar, acosar o perjudicar a miembros de la comunidad educativa. Se prohíbe igualmente captar, manipular, generar o difundir sin autorización imágenes, audios, vídeos o documentos que vulneren la intimidad, la dignidad o los derechos del alumnado o del personal del centro, incluidos contenidos manipulados o generados mediante inteligencia artificial.

El uso no autorizado del dispositivo podrá ser corregido conforme a la tipificación legal de la conducta. Cuando existan indicios de ciberacoso, amenazas, difusión lesiva de imágenes o documentos u otros daños personales, los hechos se comunicarán de inmediato a Jefatura de

Estudios y a la coordinación de bienestar y protección, activando los protocolos correspondientes. Estas conductas podrán calificarse como graves o muy graves conforme al Decreto 16/2016, con las garantías procedimentales debidas.

5.13.3. Uso de relojes inteligentes (smartwatches) por etapas

En Educación Infantil y Educación Primaria no se permite al alumnado el uso de relojes inteligentes (smartwatches) ni de otros dispositivos de muñeca con funciones de comunicación, grabación, acceso a Internet o aplicaciones durante la jornada escolar y las actividades organizadas por el centro. Las excepciones justificadas por necesidades médicas o de accesibilidad deberán ser autorizadas por la Dirección.

En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato queda prohibido utilizar relojes inteligentes (smartwatches) durante la realización de exámenes, controles y cualquier otra prueba de evaluación. Antes del inicio de la prueba, el alumnado deberá mantenerlos apagados y guardados conforme a las indicaciones del profesorado. La mera tenencia del dispositivo no implicará automáticamente una conducta fraudulenta; cualquier incidencia se valorará atendiendo a los hechos y a la normativa aplicable.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a las medidas educativas o correctoras del Decreto 16/2016, sin perjuicio de las consecuencias académicas cuando se acredite uso fraudulento en evaluaciones.

5.13.4. Dispositivos e infraestructura del centro

El centro dispone de un aula de informática con 40 dispositivos fijos y dos carritos de 40 Chromebooks cada uno. Los alumnos son responsables del cuidado del equipo cedido puntualmente y deberán reponer los daños causados por mal uso.

5.14. Difusión, seguimiento y evaluación

5.14.1. Aprobación y difusión del plan de convivencia

Elaborado por el Equipo Directivo, aprobado en primera instancia por el Claustro de Profesores y en segunda por el Consejo Escolar por mayoría absoluta. Publicado en la web del centro y la plataforma digital corporativa (GlobalEduca / Ágora), e incorporado al Proyecto Educativo de Centro (PEC).

5.14.2. Memoria del plan de convivencia

A la finalización del curso, el Equipo Directivo elaborará la Memoria del Plan de Convivencia, que será aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar e incluida en la Memoria Final de Curso.

5.14.3. Revisión del plan de convivencia

Revisado anualmente durante el primer trimestre por el Equipo Directivo incorporando las propuestas de mejora de la memoria previa, requiriendo aprobación por mayoría absoluta en Claustro y Consejo Escolar.

5.14.4. Criterios de asistencia, evaluación y seguimiento anual

El Equipo Directivo, Jefatura de Estudios, Orientación y los docentes responsables revisarán anualmente la participación, formación y actuaciones del Alumno Ayudante; los recreos, juegos y participación de Patios Inclusivos; las intervenciones y compromisos del Aula de Convivencia; y la utilización e inclusión en el Aula de Juego. Se recogerán observaciones cualitativas y propuestas de mejora en la memoria anual, evitando la publicación de datos personales o información sensible.

ANEXO: MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA Y REVISIÓN INSTITUCIONAL

- Instrucciones de 3 de enero de 2024 de la Región de Murcia sobre teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), especialmente artículos 31, 34 y 35.
- Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Región de Murcia, con instrucciones para la mejora de la convivencia escolar y actuaciones ante el acoso.
- Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, de la Región de Murcia, sobre normas de convivencia en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE/LOMLOE), artículo 124.

1 Modelo y Valores Maristas



Escuela Cristiana

Vivencia de valores evangélicos, educación para la paz, solidaridad y tolerancia social.



Estilo Marista

Clima de sencillez, acogida, confianza, espíritu de familia y atención preferente a los más desfavorecidos (San Marcelino Champagnat).



Apertura e Integración

Respeto a la diversidad cultural y fomento del sentido crítico de la realidad social.



2 Criterios de Vestimenta y Uniforme



Infantil a 1.º ESO

Uniforme escolar de calle e infantil/deportivo obligatorio. En Primaria acuden en chándal el día de Educación Física; en ESO se cambian en el centro por higiene.



2.º ESO a Bachillerato

Sin uniforme ordinario. Vestimenta adecuada al entorno educativo, respetuosa y funcional.



No permitido

Pantalones excesivamente cortos o rotos, tops/transparencias, chancas, bañadores o mensajes ofensivos. Cabeza descubierta en el aula.

3 Tecnología y Convivencia Digital



Teléfonos Móviles

Prohibidos entre 7:30 y 17:00 h. Gradación: 1.º Aviso a familia → 2.º Falta leve → 3.º Reincidencia / Falta grave.



Smartwatches

Prohibidos en Infantil y Primaria todo el día. En ESO y Bachillerato prohibidos durante pruebas y exámenes.



Chromebooks y Redes

Uso pedagógico exclusivo. Prohibida la difusión no autorizada de fotos/videos o uso de IA con fines lesivos o acoso.

4 Asistencia y Puntualidad



Registro obligatorio

Registro diario por sesión lectiva en GlobalEduca / Ágora.



Justificación telemática

La comunicación por la plataforma no implica la aceptación automática de la justificación.



Evaluaciones

No es motivo justificado faltar a primeras horas para estudiar un examen. Tendrá consecuencias académicas según la programación didáctica.

5 Gradación Disciplinaria



Faltas Leves

Retrasos, distracción, uso puntual no autorizado de tecnología.

Medidas

Amonestación, retirada del dispositivo, privación de recreo (máx. 5 días).



Faltas Graves

Reincidencia, copiar en exámenes, agresión o difusión de imágenes.

Medidas

Aula de convivencia, suspensión de asistencia (1-15 días).



Faltas Muy Graves

Acoso escolar, agresiones graves o discriminación.

Medidas

Expulsión o cambio de centro (16-30 días).

6 Programas Preventivos y Protección del Alumnado

	Programa / Proyecto	Etapas	Propósito y Metodología
	Alumno Ayudante	ESO y Bachillerato	Apoyo entre iguales, escucha activa y detección precoz del aislamiento. Sin competencias sancionadoras.
	Patios Inclusivos	6.º y 1.º Primaria	Alumnado mayor dinamiza juegos guiados en recreos para integrarse y cuidar de los más pequeños.
	Aula de Juego	ESO	Espacio de ocio voluntario con juegos de mesa durante los recreos, acompañado por docentes.
	Aula de Convivencia	Todas las etapas	Espacio educativo y restaurativo para la reflexión, la empatía y la reparación del daño tras sanciones.



Protección Integral

Coordinación permanente con la figura de Bienestar y Protección (LOPVI) y activación inmediata de los protocolos regionales oficiales de Murcia ante cualquier indicio de acoso, violencia de género o agresión.

RESPECTO Y RESPONSABILIDAD EN REDES SOCIALES

Recordamos que la publicación o difusión de imágenes, vídeos, comentarios o contenidos que insulten, humillen o perjudiquen a cualquier miembro de nuestra comunidad educativa tendrá consecuencias disciplinarias y legales.

1.



RESPECTO A LAS PERSONAS

Protegemos la dignidad, el honor y la intimidad del alumnado, las familias y el personal del colegio, también en internet.

2.



PROTECCIÓN DE LA IMAGEN Y LOS DATOS

No grabes ni difundas imágenes, vídeos o información personal de otras personas sin autorización. No utilices el nombre o el logotipo del colegio para crear perfiles que se hagan pasar por oficiales.

3.



RESPONSABILIDAD AL COMPARTIR

Compartir publicaciones ofensivas, seguir cuentas que las difundan, comentar o reaccionar a estos contenidos puede aumentar el daño. Si detectas una publicación que perjudique a alguien, no la difundas y comunícalo al colegio.



ESTOS HECHOS TENDRÁN CONSECUENCIAS

El colegio adoptará las medidas de convivencia que correspondan y, cuando proceda, pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Cuidar la convivencia es responsabilidad de todos.